

Resolución Ministerial

N°133-2014-MC

Lima, 23 ABR. 2014

Vistos, el Memorando N° 389-2014-OGA-SG/MC de la Directora General de la Oficina General de Administración, el Informe N° 168-2014-DGIA-VMPCIC/MC, Informe N° 164-2014-DGIA-VMPCIC/MC y el Informe N° 162-2014-DGIA-VMPCIC/MC de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;


Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus funciones exclusivas la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que son funciones del Ministerio de Cultura, el fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura;


Que, con fecha 4 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC que declaró de interés institucional la participación del Perú, a través del Ministerio de Cultura, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", que se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014;

Que, mediante Informe N° 162-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, solicita se gestione el viaje de la Delegación Institucional conformada por funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura, a quienes se les ha encargado el desarrollo de las actividades de organización y difusión de la participación del Perú, a través del Ministerio de Cultura, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", las cuales se desarrollarán del 24 de abril al 4 de mayo de 2014;


Que, la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 389-2014-OGA-SG/MC, señala que los gastos por hospedaje y parte de los gastos por traslados serán abonados de manera directa por el Ministerio de Cultura hasta la suma de US \$ 220,00 y




US\$ 50,00 respectivamente, y el saldo resultante de US\$ 100,00, será asignado a cada comisionado para cubrir los gastos de alimentación y traslados;




Que, siendo de interés institucional garantizar que la Delegación de funcionarios y servidores que se indican en la parte resolutive de la presente resolución, cumplan con las actividades durante la presentación del Perú en la "XXVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ-FILBO", se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del 24 de abril al 4 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;



Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo las excepciones establecidas, tal como la de acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;



Con el visado de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca del 26 al 30 de abril de 2014, del señor Pedro Francisco Villa Gamarra del 24 de abril al 4 de mayo de 2014, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero del 27 de abril al 4 de mayo de 2014, del señor Joel Anicama Díaz del 24 de abril al 1 de mayo de 2014, de la señorita Gabriela María Contreras Ampuero del 28 de abril al 2 mayo de 2014, del señor Santiago Alonso Santa Cruz Alvarez del 26 de abril al 3 de mayo de 2014, de la



Resolución Ministerial

N°133-2014-MC

señorita Mirtha Elizabeth Correa Alamo del 25 de abril al 1 de mayo de 2014 y de la señorita Erika Aliselli Ames Mora del 25 de abril al 1 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura y se consignarán conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Mauricio Manuel Salas Torreblanca del 26 al 30 de abril de 2014

Pasajes: US \$ 1 337,50

Viáticos: x 4 días

Pedro Francisco Villa Gamarra del 24 de abril al 4 de mayo de 2014

Pasajes: US \$ 1 853,50

Viáticos: x 10 días

Pierre Emile Illa Vandoorne Romero del 27 de abril al 4 de mayo de 2014

Pasajes: US \$ 1 337,50

Viáticos: x 7 días

Joel Anicama Díaz del 24 de abril al 1 de mayo de 2014

Pasajes: US \$ 1 853,16

Viáticos: x 7 días

Gabriela María Contreras Ampuero del 28 de abril al 2 de mayo de 2014

Pasajes: US \$ 1 337,50

Viáticos: x 5 días

Santiago Alonso Santa Cruz Alvarez del 26 de abril al 3 de mayo de 2014

Pasajes: US \$ 1 337,50

Viáticos: x 6 días

Mirtha Elizabeth Correa Alamo del 25 de abril al 1 de mayo de 2014

Pasajes: US \$ 1 337,50


Viáticos: x 5 días

Erika Aliselli Ames Mora del 25 de abril al 1 de mayo de 2014

Pasajes: US \$ 1 337,50

Viáticos: x 5 días

Artículo 3°.- Los viáticos por día a los que se refiere el artículo precedente, se asignarán en concordancia con lo señalado en el Memorando N° 389-2014-OGA-SG/MC



de la Oficina General de Administración, a través del cual se establece que el Ministerio de Cultura asumirá directamente los gastos por concepto de alojamiento y traslados parciales de cada comisionado, quedando un saldo resultante de viáticos por día ascendente a US\$ 100,00 por comisionado, monto que se asignará a cada uno en atención a lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a ley.

Artículo 5°.- El cumplimiento de la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura